

Oficio N°317 FGE-UFCN4-100-23LLL

Quito, 15 de agosto de 2023

Señor/a (es)

CORTE CONSTITUCIONAL

Presente.-

En la INVESTIGACIÓN PREVIA No. 080101823080068 (100-2023), se ha dispuesto lo siguiente:

“FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO, UNIDAD DE FUERO DE CORTE NACIONAL, FISCALÍA No. 4.- Quito, 09 de agosto del 2023, a las 16h00, Diana Salazar Méndez, Fiscal General del Estado, (...) Con estos antecedentes, y conforme lo establece el artículo 195 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con los artículos 580, 584 y 444 del Código Orgánico Integral Penal, por tratarse de un presunto delito de acción pública, **en esta fecha doy inicio a la investigación previa** y con la finalidad de recabar elementos de convicción que permitan determinar si la conducta investigada es delictuosa, las circunstancias o móviles de la perpetración, la identidad del autor o partícipe y de la víctima, la existencia del daño causado, o a su vez desestimar estos aspectos, observando las garantías básicas del derecho al debido proceso consagradas en el artículo 76 de la Constitución de la República del Ecuador; y, los principios procesales establecidos en el artículo 5 del Código Orgánico Integral Penal, **dispongo: (...) OCTAVO.-** Al amparo de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 21, 444 numeral 14 del Código Orgánico Integral Penal, artículo 282 numeral 1 del Código Orgánico de la Función Judicial, **OFÍCIESE A LA CORTE CONSTITUCIONAL,** a fin que a través de secretaria en el plazo de 15 días, remita la siguiente documentación: **a)** Copias certificadas del fallo número 2571-18-EP/23. Las copias certificadas solicitadas deberán contener necesariamente los siguientes datos: nombres completos, número de cédula, firma que utiliza en cada uno de los actos públicos y privados de la persona que certifica; y, sello de la institución. La

información solicitada se deberá remitirse al piso 19 del edificio de la Fiscalía General del Estado, ubicada en la calle Juan León Mera N19-36 y avenida Patria. Petición que la fundamento al amparo de lo dispuesto en el artículo 30 del Código Orgánico de la Función Judicial.-(...) **DÉCIMO SEXTO.**-Delego la suscripción de los oficios y la práctica de las diligencias dispuestas en este impulso fiscal a la doctora María Luzmila Lluglla Gavilanes o a otro fiscal de la Unidad de Fuero de Corte Nacional.-**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.** –
“ f) Diana Salazar Méndez, **FISCAL GENERAL DEL ESTADO.**

Atentamente,


Dra. Luzmila Lluglla Gavilanes

FISCAL DELEGADA

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

